Expte. n.º: 0062764/2026
CON 2/26-ESCART

BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE ESPERA EXTRAORDINARIA DE:

1.-Profesor/a de Folclore, Especialidad Bailes Populares: Grupo C, Subgrupo C1

2-Profesor/a de Folclore, Especialidad Canto de Jota: Grupo C, Subgrupo C1

3-Profesor/a de Folclore, Especialidad Dulzaina: Grupo C, Subgrupo C1

4-Profesor/a de Folclore, Especialidad Gaita de Boto: Grupo C, Subgrupo C1

5-Profesor/a de Folclore, Especialidad Guitarra de folclore Grupo C, Subgrupo C1

6.–Profesor/a de Folclore, Especialidad Percusión Tradicional: Grupo C, Subgrupo C1

7.-Profesor/a de Folclore, Especialidad Técnica Vocal: Grupo C, Subgrupo C1

8.-Profesor/a de Teatro, Especialidad Interpretación: Grupo C, Subgrupo C1

9.-Profesor/a de Teatro, Especialidad Canto: Grupo C, Subgrupo C1

10.-Profesor/a de Teatro, Especialidad Expresión Oral: Grupo C, Subgrupo C1

11.-Profesor/a de Teatro, Especialidad Expresión Corporal. Clown Grupo C, Subgrupo C1

12-Profesor/a de Teatro, Especialidad Danza: Grupo C, Subgrupo C1

13-Profesor/a de Teatro, Especialidad Teoria, Hª Artes Escénicas y Dramaturgia: Grupo C, Subgrupo C1

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, POR EL QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ESPERA EXTRAORDINARIAS DE LA BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la disposición adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Disposición general para la selección, cese, gestión de la bolsa de empleo de personal temporal del Ayuntamiento de Zaragoza y de desarrollo de criterios de actuación para asegurar el cumplimiento del control de la temporalidad aprobada por el Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza de 28 de abril de 2023 -BOPZ n.º 110 de 18-5-2023- y en el resto de normativa de aplicación, así como en uso de las atribuciones

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

conferidas mediante Decreto de la Alcaldía, de 21 de junio de 2023, de nombramiento y Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023 por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, así como Acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones y el Decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009 de delegación de atribuciones, resuelvo:

PRIMERO.- CONVOCAR proceso selectivo -CON 3/25-ESCART para la constitución de listas de espera extraordinarias de la Bolsa de Empleo, con sujeción a las bases que se adjuntan.

B A S E S

PRIMERA. Normas generales.-

1.1.- Es objeto de estas bases y su consiguiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en la instrucción décima de la Disposición general para la selección, cese, gestión de la bolsa de empleo de personal temporal del Ayuntamiento de Zaragoza y de desarrollo de criterios de actuación para asegurar el cumplimiento del control de la temporalidad aprobada por el Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza de 28 de abril de 2023 -BOPZ n.º 110 de 18-5-2023-, la constitución de las “Listas de espera extraordinarias” que se indican a continuación:

1.1.1.- Lista de espera de PROFESOR/A DE FOLCLORE, ESPECIALIDAD BAILES POPULARES: Escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo/subgrupo de titulación C-C1.

1. 1. 2 - Lista de espera de PROFESOR/A DE FOLCLORE, ESPECIALIDAD CANTO DE JOTA:

Escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo/subgrupo de titulación C-C1.

1.1.3.-Lista de espera de PROFESOR/A DE FOLCLORE, ESPECIALIDAD DULZAINA:

Escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo/subgrupo de titulación C-C1.

1.1.4 Lista de espera de PROFESOR/A DE FOLCLORE, ESPECIALIDAD GAITA DE BOTO:

Escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo/subgrupo de titulación C-C1.

1.1.5.- Lista de espera de PROFESOR/A DE FOLCLORE, ESPECIALIDAD GUITARRA DE FOLCLORE:

Escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo/subgrupo de titulación C-C1.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

1.1.6. Lista de espera de PROFESOR/A DE FOLCLORE, ESPECIALIDAD PERCUSIÓN TRADICIONAL:

Escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo/subgrupo de titulación C-C1.

1.1.7.-Lista de espera de PROFESOR/A DE FOLCLORE, ESPECIALIDAD TÉCNICA VOCAL:

Escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo/subgrupo de titulación C-C1.

1.1.8.-Lista de espera de PROFESOR/A DE TEATRO, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN:

Escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo/subgrupo de titulación C-C1.

1.1.9.-Lista de espera de PROFESOR/A DE TEATRO, ESPECIALIDAD CANTO:

Escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo/subgrupo de titulación C-C1.

1.1.10.Lista de espera de PROFESOR/A DE TEATRO, ESPECIALIDAD EXPRESIÓN ORAL:

Escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo/subgrupo de titulación C-C1.

1.1.11.Lista de espera de PROFESOR/A DE TEATRO, ESPECIALIDAD EXPRESIÓN CORPORAL.

Escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo/subgrupo de titulación C-C1.

1.1.12.Lista de espera de PROFESOR/A DE TEATRO, ESPECIALIDAD DANZA:

Escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo/subgrupo de titulación C-C1.

1.1.13.Lista de espera de PROFESOR/A DE TEATRO, ESPECIALIDAD TEORÍA, Hª ARTES ESCÉNICAS Y DRAMATURGIA:

Escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo/subgrupo de titulación C-C1.

1.2.- Estas bases se dictan en cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la Disposición general para la selección, cese, gestión de la bolsa de empleo de personal temporal del Ayuntamiento de Zaragoza y de desarrollo de criterios de actuación para asegurar el cumplimiento del control de la temporalidad aprobada por el Excmo. Pleno del Ayuntamiento de

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Zaragoza de 28 de abril de 2023 -BOPZ n.º 110 de 18-5-2023-, siendo de aplicación lo dispuesto en la misma para todas aquellas cuestiones no previstas en estas bases.

1.3.- El sistema de selección será el de oposición y la comisión de selección elevará propuesta de integración en la correspondiente "Lista de espera extraordinaria", a favor de aquellas personas aspirantes que superen las pruebas selectivas previstas en estas bases.

A medida que por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia se produzcan solicitudes de personal en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), se procederá al oportuno llamamiento de las personas candidatas integradas en una "Lista de espera extraordinaria" en los términos y condiciones previstos en la Disposición General.

1.4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el "Tablón de Anuncios" que se encuentra ubicado en el Edificio Seminario, ubicado en Vía Hispanidad nº 20, Zaragoza.

Asimismo, se podrá obtener información en relación a estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de selección en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza cuya dirección es www.zaragoza.es.

1.5.- <<Información básica sobre protección de datos>>.

Responsable: Ayuntamiento de Zaragoza, oficina de Recursos Humanos.

Finalidad: Gestionar y tramitar la solicitud de acceso al proceso selectivo.

Derechos: A acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a los que se desarrollan en el apartado de <<información adicional>>, contactando con la oficina de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Zaragoza, sita en el edificio Seminario, (Vía Hispanidad 20, 50071, Zaragoza), o en http://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680.

Información adicional: En <<Información adicional sobre protección de datos>> en las <<Bases generales sobre protección de datos de carácter personal aplicable a todos los procesos selectivos de personal permanente y no permanente del Ayuntamiento de Zaragoza>>, publicada en https://www.zaragoza.es/ciudad/oferta/basescaracterpersonal.html.

SEGUNDA. Requisitos de las personas aspirantes.-

2.1.- Para ser admitidas en estos procesos selectivos las personas aspirantes deberán reu- nir los siguientes requisitos:

2.1.1.- Requisitos generales.

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de las personas españolas y de las

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependiente; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa establecida en la legislación vigente.

c) Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de los puestos de trabajo previstos para la plaza objeto de estos procesos selectivos.

d) Habilitación: No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial.

e) Tasa: Haber abonado la correspondiente tasa.

2.1.2.- Requisitos específicos de titulación.

a) Lista de espera de PROFESOR/A DE FOLCLORE, ESPECIALIDAD BAILES POPULARES:Estar en posesión de un título académico oficial de Bachiller o técnico, o equivalentes a efectos profesionales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

b) Lista de espera de PROFESOR/A DE FOLCLORE, ESPECIALIDAD CANTO DE JOTA:Estar en posesión de un título académico oficial de Bachiller o técnico, o equivalentes a efectos profesionales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada

c) Lista de espera de PROFESOR/A DE FOLCLORE, ESPECIALIDAD DULZAINA:Estar en posesión de un título académico oficial de Bachiller o técnico, o equivalentes a efectos profesionales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Lista de espera de PROFESOR/A DE FOLCLORE, ESPECIALIDAD GAITA DE BOTO:Estar en posesión de un título académico oficial de Bachiller o técnico, o equivalentes a efectos profesionales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

e) Lista de espera de PROFESOR/A DE FOLCLORE, ESPECIALIDAD GUITARRA DE FOLCLORE Estar en posesión de un título académico oficial de Bachiller o técnico, o equivalentes a efectos profesionales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

f) Lista de espera de PROFESOR/A DE FOLCLORE, ESPECIALIDAD PERCUSIÓN TRADICIONAL:Estar en posesión de un título académico oficial de Bachiller o técnico, o equivalentes a efectos profesionales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

g) Lista de espera de PROFESOR/A DE FOLCLORE, ESPECIALIDAD TÉCNICA VOCAL: Estar en posesión de un título académico oficial de Bachiller o técnico, o equivalentes a efectos profesionales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

h) Lista de espera de PROFESOR/A DE TEATRO, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN: Estar en posesión de un título académico oficial de Bachiller o técnico, o equivalentes a efectos profesionales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

i) Lista de espera de PROFESOR/A DE TEATRO, ESPECIALIDAD CANTO: Estar en posesión de un título académico oficial de Bachiller o técnico, o equivalentes a efectos profesionales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

j) Lista de espera de PROFESOR/A DE TEATRO, ESPECIALIDAD EXPRESIÓN ORAL: Estar en posesión de un título académico oficial de Bachiller o técnico, o equivalentes a efectos profesionales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

k) Lista de espera de PROFESOR/A DE TEATRO, ESPECIALIDAD EXPRESIÓN CORPORAL: Estar en posesión de un título académico oficial de Bachiller o técnico, o equivalentes a efectos profesionales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

l) Lista de espera de PROFESOR/A DE TEATRO, ESPECIALIDAD DANZA: Estar en posesión de un título académico oficial de Bachiller o técnico, o equivalentes a efectos profesionales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

m) Lista de espera de PROFESOR/A DE TEATRO, ESPECIALIDAD TEORÍA, Hª ARTES ESCÉNICAS Y DRAMATURGIA: Estar en posesión de un título académico oficial de Bachiller o técnico, o equivalentes a efectos profesionales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

2.2.- Este requisito deberá poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de ser llamado para la provisión temporal de un puesto de trabajo y consiguiente toma de posesión.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

TERCERA. Instancias.-:

3.1.- Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo cumplimentando *instancia normalizada.*

La *instancia* se encuentran a disposición de las personas aspirantes en Internet, en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza en el Portal de Oferta de Empleo (www.zaragoza.es/oferta).

3.2.- La instancia de participación normalizada (autoliquidación) junto y según proceda el documento acreditativo de pago de la tasa por derechos de examen y en el supuesto de exención o bonificación de pago de la misma, la documentación acreditativa oportuna, deberán presentarse exclusivamente, a través de medios telemáticos conforme a las instrucciones e itinerario que se indica a través de la siguiente dirección www.zaragoza.es/contenidos/oferta/tramitacion-electronica.pdf.

3.3.- El plazo de presentación de la instancia será el de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza".

3.4.- Las tarifas que corresponderá satisfacer por derechos de examen para cada una de las plazas/categorías serán las vigentes en el momento de presentar la instancia, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal nº 11 (epígrafe XI).

A las tarifas que corresponda abonar serán de aplicación las siguientes exenciones:

- Personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 por cien.

- Personas desempleadas con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria en el boletín oficial correspondiente que abra el plazo de presentación de instancias.

- Personas víctimas de terrorismo.

- Personas víctimas de violencia de género.

- Personas miembros de familias numerosas de categoría especial.

Las bonificaciones a las tarifas que corresponda satisfacer, la forma de acreditación de todas las exenciones y bonificaciones, así como para todo lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo indicando en la citada Ordenanza fiscal n.º 11, epígrafe XI, tasa por derechos de examen.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen, o de encontrarse exento de su pago, determinará la exclusión del proceso selectivo.

El pago de la tasa deberá realizarse a través de pago telemático mediante certificado digital, que se realizará al cumplimentarse el modelo normalizado de instancia.

3.5.- Sólo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por las personas aspirantes cuando por causas no imputables a la persona aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme, cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

3.6.- En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitu- ción del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el "Registro General del Ayunta - miento de Zaragoza".

3.7.- Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en la base 3.3.

3.8.- La no presentación de la instancia en tiempo y en la forma determinada en los aparta - dos precedentes supondrá causa de exclusión de la persona aspirante.

CUARTA. Admisión y exclusión de personas aspirantes.-

4.1.- Expirado el plazo de diez días naturales para la presentación de instancias, se procederá a publicar en el "Tablón de Anuncios" y en la página web municipal la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondientes a cada una de listas de espera.

Dentro de los cinco días naturales siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como solicitar la subsanación de errores materiales y, si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán excluidas de la realización de las pruebas.

Si en su caso, se presentan reclamaciones contra las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas, estas serán resueltas y se procederá a publicar una/s nueva/s lista/s de personas admitidas y excluidas definitiva/s.

4.2.- El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra <<B>>, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante de los listados de personas aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra <<B>>, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra <<C>>, y así sucesivamente.

QUINTA. Comisión de selección.-

5.1.- La comisión de selección estará compuesta por los miembros siguientes

5.1.1 Lista de espera de PROFESOR/A DE FOLCLORE, ESPECIALIDAD BAILES POPULARES

- Presidencia: D. José Luis Serrano Bové, jefe de la oficina de Recursos Humanos, D. ª María Pilar Valer López, técnica adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. ª Carmen Sancho Bustamante, técnica, adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. Felipe Galán

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

Esteban, técnico adjunto de la oficina de Recursos Humanos, D. Ángel Sierra Acín, técnico de la oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

- Vocalías:

- 1.ª Titular: Dña Fe María Galve Sauras.- Jefa de Unidad de Educación

- Suplente: Dña . Elena Melantuche López.- Jefa de Sección de Enseñanzas Artísticas

- 2.ª Titular: D. Oscar Carreras Molina Director de la Escuela Mpal de Música y Danza

- Suplente: D. Jorge Juan Marco Martinez.- Jefe de Estudios de la Escuela Municipal de Música y Danza.

- 3.ª Titular: D. Jesús Rubio Abella Profesor de Bailes Populares Escuela Música y Danza.

- Suplente: D. Miguel Angel Berna Ballén, Profesor de Baile de Jota EMMD

- 4.ª Titular: D.ª Jesús Ortiz Ramos- Subdirector Escuela Municipal de Música y Danza.

- Suplente: Rafael García Hermoso. Coordinador del Dpto de Folclore.
- Secretaría: D. Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal, D. ª Yolanda Murillo Murillo, técnica de la oficina de Recursos Humanos y D. ª Belén Acín Yus, técnica de la oficina de Recursos Humanos que podrán actuar indistintamente.

5.1.2 Lista de espera de PROFESOR/A DE FOLCLORE, ESPECIALIDAD CANTO DE JOTA

- Presidencia: D. José Luis Serrano Bové, jefe de la oficina de Recursos Humanos, D.ª María Pilar Valer López, técnica adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. ª Carmen Sancho Bustamante, técnica, adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la oficina de Recursos Humanos, D. Ángel Sierra Acín, técnico de la oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

- Vocalías:

- 1.ª Titular: Dña Fe María Galve Sauras.- Jefa de Unidad de Educación

- Suplente: Dña . Elena Melantuche López.- Jefa de Sección de Enseñanzas Artísticas

- 2.ª Titular: D. Oscar Carreras Molina Director de la Escuela Mpal de Música y Danza

- Suplente: D. Jorge Juan Marco Martinez.- Jefe de Estudios de la Escuela Municipal de Música y Danza.

- 3.ª Titular: Dª Begoña Gracia Garcia. Profesora de Canto de Jota Escuela Música y Danza.

- Suplente: D. Jose Antonio Gonzalez Serena. Profesor de LM y Coro de EMMD

- 4.ª Titular: D.ª Jesús Ortiz Ramos- Subdirector Escuela Municipal de Música y Danza.
- Suplente: Rafael García Hermoso. Coordinador del Dpto de Folclore

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

- Secretaría: D. Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal, D. ª Yolanda Murillo Murillo, técnica de la oficina de Recursos Humanos y D. ª Belén Acín Yus, técnica de la oficina de Recursos Humanos que podrán actuar indistintamente.

5.1.3 Lista de espera de PROFESOR/A DE FOLCLORE, ESPECIALIDAD DULZAINA

- Presidencia: D. José Luis Serrano Bové, jefe de la oficina de Recursos Humanos, D. ª María Pilar Valer López, técnica adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. ª Carmen Sancho Bustamante, técnica, adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la oficina de Recursos Humanos, D. Ángel Sierra Acín, técnico de la oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

- Vocalías:

- 1.ª Titular: Dña Fe María Galve Sauras.- Jefa de Unidad de Educación

- Suplente: Dña . Elena Melantuche López.- Jefa de Sección de Enseñanzas Artísticas

- 2.ª Titular: D. Oscar Carreras Molina Director de la Escuela Mpal de Música y Danza

- Suplente: D. Jorge Juan Marco Martinez.- Jefe de Estudios de la Escuela Municipal de Música y Danza.

- 3.ª Titular: D. Mario Gros Herrero , Profesor de la EMMD.

- Suplente: D. Luis Miguel Bajen García, Profesor de la EMMD.

- 4.ª Titular**:** D.ª Jesús Ortiz Ramos- Subdirector Escuela Municipal de Música y Danza.
  Suplente: Rafael García Hermoso. Coordinador del Dpto de Folclore

-

- Secretaría: D. Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal, D. ª Yolanda Murillo Murillo, técnica de la oficina de Recursos Humanos y D. ª Belén Acín Yus, técnica de la oficina de Recursos Humanos que podrán actuar indistintamente.

5.1.4 Lista de espera de PROFESOR/A DE FOLCLORE, ESPECIALIDAD GAITA DE BOTO

- Presidencia: D. José Luis Serrano Bové, jefe de la oficina de Recursos Humanos, D. ª María Pilar Valer López, técnica adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. ª Carmen Sancho Bustamante, técnica, adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la oficina de Recursos Humanos, D. Ángel Sierra Acín, técnico de la oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

- Vocalías:

- 1.ª Titular: Dña Fe María Galve Sauras.- Jefa de Unidad de Educación

- Suplente: Dña . Elena Melantuche López.- Jefa de Sección de Enseñanzas Artísticas

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

- 2.ª Titular: D. Oscar Carreras Molina Director de la Escuela Mpal de Música y Danza

- Suplente: D. Jorge Juan Marco Martinez.- Jefe de Estudios de la Escuela Municipal de Música y Danza.

- 3.ª Titular: D. Mario Gros Herrero , Profesor de la EMMD.

- Suplente: D. Luis Miguel Bajen García, Profesor de la EMMD.

- 4.ª Titular: D.ª Jesús Ortiz Ramos- Subdirector Escuela Municipal de Música y Danza.
  Suplente: Rafael García Hermoso. Coordinador del Dpto de Folclore

-

- Secretaría: D. Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal, D.ª Yolanda Murillo Murillo, técnica de la oficina de Recursos Humanos y D.ª Belén Acín Yus, técnica de la oficina de Recursos Humanos que podrán actuar indistintamente.

5.1.5 Lista de espera de PROFESOR/A DE FOLCLORE, ESPECIALIDAD GUITARRA DE FOLCLORE

- Presidencia: D. José Luis Serrano Bové, jefe de la oficina de Recursos Humanos, D. ª María Pilar Valer López, técnica adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. ª Carmen Sancho Bustamante, técnica, adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la oficina de Recursos Humanos, D. Ángel Sierra Acín, técnico de la oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

- Vocalías:

- 1.ª Titular: Dña Fe María Galve Sauras.- Jefa de Unidad de Educación

- Suplente: Dña . Elena Melantuche López.- Jefa de Sección de Enseñanzas Artísticas

- 2.ª Titular: D. Oscar Carreras Molina Director de la Escuela Mpal de Música y Danza

- Suplente: D. Jorge Juan Marco Martinez.- Jefe de Estudios de la Escuela Municipal de Música y Danza.

- 3.ª Titular: D. Juan José Almarza Carrasco, Profesor de la EMMD

- Suplente: D. Alberto Artigas Lasierra, Profesor de EMMD

- 4.ª Titular: D.ª Jesús Ortiz Ramos- Subdirector Escuela Municipal de Música y Danza.

- Suplente: Rafael García Hermoso. Coordinador del Dpto de Folclore
- Secretaría: D. Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal, D.ª Yolanda Murillo Murillo, técnica de la oficina de Recursos Humanos y D.ª Belén Acín Yus, técnica de la oficina de Recursos Humanos que podrán actuar indistintamente.

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

5.1.6 Lista de espera de PROFESOR/A DE FOLCLORE, ESPECIALIDAD PERCUSION TRADICIONAL

- Presidencia: D. José Luis Serrano Bové, jefe de la oficina de Recursos Humanos, D. ª María Pilar Valer López, técnica adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. ª Carmen Sancho Bustamante, técnica, adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la oficina de Recursos Humanos, D. Ángel Sierra Acín, técnico de la oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

- Vocalías:

- 1.ª Titular: Dña Fe María Galve Sauras.- Jefa de Unidad de Educación

- Suplente: Dña . Elena Melantuche López.- Jefa de Sección de Enseñanzas Artísticas

- 2.ª Titular: D. Oscar Carreras Molina Director de la Escuela Mpal de Música y Danza

- Suplente: D. Jorge Juan Marco Martinez.- Jefe de Estudios de la Escuela Municipal de Música y Danza

- 3.ª Titular: Fernando Gabarrús Alquezar, Profesor de la EMMD

- Suplente: D. Alberto Artigas Lasierra, Profesor de EMMD

- 4.ª Titular: D.ª Jesús Ortiz Ramos- Subdirector Escuela Municipal de Música y Danza.

- Suplente: Rafael García Hermoso. Coordinador del Dpto de Folclore

- Secretaría: D. Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal, D.ª Yolanda Murillo Murillo, técnica de la oficina de Recursos Humanos y D. ª Belén Acín Yus, técnica de la oficina de Recursos Humanos que podrán actuar indistintamente.

5.1.7 Lista de espera de PROFESOR/A DE FOLCLORE, ESPECIALIDAD TECNICA VOCAL

- Presidencia: D. José Luis Serrano Bové, jefe de la oficina de Recursos Humanos, D. ª María Pilar Valer López, técnica adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. ª Carmen Sancho Bustamante, técnica, adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la oficina de Recursos Humanos, D. Ángel Sierra Acín, técnico de la oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

- Vocalías:

- 1.ª Titular: Dña Fe María Galve Sauras.- Jefa de Unidad de Educación

- Suplente: Dña . Elena Melantuche López.- Jefa de Sección de Enseñanzas Artísticas

- 2.ª Titular: D. Oscar Carreras Molina Director de la Escuela Mpal de Música y Danza

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

- Suplente: D. Jorge Juan Marco Martinez.- Jefe de Estudios de la Escuela Municipal de Música y Danza.

- 3.ª Titular: Igor Tantos Sevillano,Profesor de la EMMD

- Suplente: D. Jose Antonio Gonzalez Serena, Profesor de EMMD

- 4.ª Titular: D.ª Jesús Ortiz Ramos- Subdirector Escuela Municipal de Música y Danza.

- Suplente: Rafael García Hermoso. Coordinador del Dpto de Folclore
- Secretaría: D. Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal, D.ª Yolanda Murillo Murillo, técnica de la oficina de Recursos Humanos y D.ª Belén Acín Yus, técnica de la oficina de Recursos Humanos que podrán actuar indistintamente.

5.1.8 Lista de espera de PROFESOR/A DE TEATRO, ESPECIALIDAD INTERPRETACION

- Presidencia: D. José Luis Serrano Bové, jefe de la oficina de Recursos Humanos, D. ª María Pilar Valer López, técnica adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. ª Carmen Sancho Bustamante, técnica, adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la oficina de Recursos Humanos, D. Ángel Sierra Acín, técnico de la oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

- Vocalías:

- 1.ª Titular: Dña Fe María Galve Sauras.- Jefa de Unidad de Educación

- Suplente: Dña . Elena Melantuche López.- Jefa de Sección de Enseñanzas Artísticas

- 2.ª Titular: Dña. Arantxa Azagra Azagra – Directora de la EMT

- Suplente: Dª. Alicia Rabadán de la Puente- Jefe del Dpto de Interpretación

- 3.ª Titular: D. Blanca Resano Pérez-Grueso, Profesora de Interpretación

- Suplente: D. Marissa Nolla Salvador- Profesora de la EMT

- 4.ª Titular: Francisco Formento López.- Profesor de Interpretación de la EMT

- Suplente: Dª. Amparo Nogués Elena. Jefe de Estudios de la EMT
- Secretaría: D. Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal, D.ª Yolanda Murillo Murillo, técnica de la oficina de Recursos Humanos y D.ª Belén Acín Yus, técnica de la oficina de Recursos Humanos que podrán actuar indistintamente.

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

5.1.9 Lista de espera de PROFESOR/A DE TEATRO, ESPECIALIDAD CANTO

- Presidencia: D. José Luis Serrano Bové, jefe de la oficina de Recursos Humanos, D. ª María Pilar Valer López, técnica adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. ª Carmen Sancho Bustamante, técnica, adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la oficina de Recursos Humanos, D. Ángel Sierra Acín, técnico de la oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

- Vocalías:

- 1.ª Titular: Dña Fe María Galve Sauras.- Jefa de Unidad de Educación

- Suplente: Dña . Elena Melantuche López.- Jefa de Sección de Enseñanzas Artísticas

- 2.ª Titular: Dña. Arantxa Azagra Azagra – Directora de la EMT

- Suplente: Dª. Alicia Rabadán de la Puente- Jefe del Dpto de Interpretación

- 3.ª Titular: D. María Pérez Collados, Profesora de la EMT

- Suplente: D. Marissa Nolla Salvador- Profesora de la EMT

- 4.ª Titular: Francisco Formento López.- Profesor de Interpretación de la EMT

- Suplente: Dª. Amparo Nogués Elena. Jefe de Estudios de la EMT
- Secretaría: D. Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal, D.ª Yolanda Murillo Murillo, técnica de la oficina de Recursos Humanos y D.ª Belén Acín Yus, técnica de la oficina de Recursos Humanos que podrán actuar indistintamente.

5.1.10 Lista de espera de PROFESOR/A DE TEATRO, EXPRESION ORAL

- Presidencia: D. José Luis Serrano Bové, jefe de la oficina de Recursos Humanos, D. ª María Pilar Valer López, técnica adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. ª Carmen Sancho Bustamante, técnica, adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la oficina de Recursos Humanos, D. Ángel Sierra Acín, técnico de la oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

- Vocalías:

- 1.ª Titular: Dña Fe María Galve Sauras.- Jefa de Unidad de Educación

- Suplente: Dña . Elena Melantuche López.- Jefa de Sección de Enseñanzas Artísticas

- 2.ª Titular: Dña. Arantxa Azagra Azagra – Directora de la EMT

- Suplente: Dª. Alicia Rabadán de la Puente- Jefe del Dpto de Interpretación

- 3.ª Titular: .Dª. Marissa Nolla Salvador- Profesora de la EMT

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

- Suplente: Dª María Pérez Collados, Profesora de la EMT

- 4.ª Titular: Francisco Formento López.- Profesor de Interpretación de la EMT

- Suplente: Dª. Amparo Nogués Elena. Jefe de Estudios de la EMT

- Secretaría: D. Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal, D.ª Yolanda Murillo Murillo, técnica de la oficina de Recursos Humanos y D.ª Belén Acín Yus, técnica de la oficina de Recursos Humanos que podrán actuar indistintamente.

5.1.11 Lista de espera de PROFESOR/A DE TEATRO, EXPRESIÓN CORPORAL.

- Presidencia: D. José Luis Serrano Bové, jefe de la oficina de Recursos Humanos, D. ª María Pilar Valer López, técnica adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. ª Carmen Sancho Bustamante, técnica, adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la oficina de Recursos Humanos, D. Ángel Sierra Acín, técnico de la oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

- Vocalías:

- 1.ª Titular: Dña Fe María Galve Sauras.- Jefa de Unidad de Educación

- Suplente: Dña . Elena Melantuche López.- Jefa de Sección de Enseñanzas Artísticas

- 2.ª Titular: Dña. Arantxa Azagra Azagra – Directora de la EMT

- Suplente: Dª. Alicia Rabadán de la Puente- Jefe del Dpto de Interpretación

- 3.ª Titular: .Dª. Marissa Nolla Salvador- Profesora de la EMT

- Suplente: Dª María Pérez Collados, Profesora de la EMT

- 4.ª Titular: Dª. Amparo Nogués Elena. Jefe de Estudios de la EMT

- Suplente: Francisco Formento López.- Profesor de Interpretación de la EMT

- Secretaría: D. Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal, D.ª Yolanda Murillo Murillo, técnica de la oficina de Recursos Humanos y D.ª Belén Acín Yus, técnica de la oficina de Recursos Humanos que podrán actuar indistintamente.

5.1.12 Lista de espera de PROFESOR/A DE TEATRO, ESPECIALIDAD DANZA

- Presidencia: D. José Luis Serrano Bové, jefe de la oficina de Recursos Humanos, D. ª María Pilar Valer López, técnica adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. ª Carmen Sancho Bustamante, técnica, adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la oficina de Recursos Humanos, D. Ángel Sierra Acín, técnico de la oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

- Vocalías:

- 1.ª Titular: Dña Fe María Galve Sauras.- Jefa de Unidad de Educación

- Suplente: Dña . Elena Melantuche López.- Jefa de Sección de Enseñanzas Artísticas

- 2.ª Titular: Dña. Arantxa Azagra Azagra – Directora de la EMT

- Suplente: Dª. Alicia Rabadán de la Puente- Jefe del Dpto de Interpretación

- 3.ª Titular: .Victoria Monge Alfonso -Profesora del CMPD

- Suplente: Dª María Pérez Collados, Profesora de la EMT

- 4.ª Titular: Silvia Auré Villalba- Profesora del CMPD

- Suplente: Francisco Formento López- Profesor de la EMT

- Secretaría: D. Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal, D.ª Yolanda Murillo Murillo, técnica de la oficina de Recursos Humanos y D.ª Belén Acín Yus, técnica de la oficina de Recursos Humanos que podrán actuar indistintamente.

5.1.8 Lista de espera de PROFESOR/A DE TEATRO, ESPECIALIDAD TEORIA Hª ARTES ESCÉNICAS Y DRAMATURGIA

- Presidencia: D. José Luis Serrano Bové, jefe de la oficina de Recursos Humanos, D. ª María Pilar Valer López, técnica adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. ª Carmen Sancho Bustamante, técnica, adjunta de la oficina de Recursos Humanos, D. Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la oficina de Recursos Humanos, D. Ángel Sierra Acín, técnico de la oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

- Vocalías:

- 1.ª Titular: Dña Fe María Galve Sauras.- Jefa de Unidad de Educación

- Suplente: Dña . Elena Melantuche López.- Jefa de Sección de Enseñanzas Artísticas

- 2.ª Titular: Dña. Arantxa Azagra Azagra – Directora de la EMT

- Suplente: Dª. Alicia Rabadán de la Puente- Jefe del Dpto de Interpretación

- 3.ª Titular: .Dª. Miguel Angel Mañas Casamian- Profesor de la EMT

- Suplente: Dª Marissa Nolla Salvador, Profesora de la EMT

- 4.ª Titular: Francisco Formento López.- Profesor de la EMT

- Suplente: Dª. Amparo Nogués Elena. Jefe de Estudios de la EMT

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

- Secretaría: D. Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal, D.ª Yolanda Murillo Murillo, técnica de la oficina de Recursos Humanos y D.ª Belén Acín Yus, técnica de la oficina de Recursos Humanos que podrán actuar indistintamente.

5.2.- Los miembros de la comisión de selección quedan sujetos al régimen de abstención y recusación establecida en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3.- El procedimiento de actuación de la comisión de selección se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

A partir de su respectiva constitución, la comisión de selección para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la presidencia y la secretaría.

En ausencia de la presidencia titular y suplente, el desempeño de la misma recaerá en los vocales designados, siguiendo el orden de su nombramiento.

5.4.- Corresponde a la comisión de selección valorar los méritos alegados y justificados o acreditados, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.5.- Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito, capacidad y agilidad.

5.6.- La comisión de selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo, y en particular resolverá to- das aquellas peticiones que se formulen por las personas aspirantes referidas a:

- Reclamación o alegación a la puntuación concedida.
- Cualquier otra aclaración o alegación relacionada con la actuación del órgano seleccionador.

El plazo para formular cualquiera de las peticiones indicadas, será de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya comunicado el correspondiente acto administrativo.

Los acuerdos que adopte la comisión de selección en relación a las peticiones citadas, se rán comunicados a las personas interesadas mediante publicación de los mismos en el “Tablón de Anuncios” y en la página web municipal.

5.7.- Contra los actos y decisiones de la comisión de selección que imposibiliten la continuación del procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por la persona interesada recurso de alzada ante la Consejería de Servicios Públicos y Personal de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

SEXTA. Estructura del proceso selectivo.-

El proceso selectivo consistirá en la realización conjunta de los ejercicios obligatorios y eliminatorios que a continuación se detallan.

A) PROFESOR DE FOLCLORE ESPECIALIDAD BAILES POPULARES:

Una única prueba:

1.-La prueba consistirá en impartir una clase de Bailes Populares en un tiempo máximo de 15 minutos de duración. Durante este tiempo, el aspirante podrá dar cuántas explicaciones considere oportunas al alumnado y a la Comisión de Selección sobre la didáctica utilizada para que se pueda apreciar la capacidad profesional en relación a la asignatura. La clase se impartirá a uno o varios alumnos de la Escuela Municipal de Música y Danza. Podrá utilizar equipo de sonido para reproducir el material aportado por el aspirante.

Los criterios de calificación serán los siguientes:

1. ***Estructura de la clase.***
2. ***Exposición clara, concisa y argumentada del aspirante en el ejercicio a realizar.***
3. ***Adecuación de la prueba al nivel de competencia de los alumnos.***
4. ***Valoración y explicación al alumnado.***
5. ***Creatividad y técnica utilizada en la docencia.***
6. ***Utilización de los recursos disponibles.***

B) PROFESOR DE FOLCLORE ESPECIALIDAD CANTO DE JOTA :

Dos pruebas:

1.-La prueba consistirá en impartir una clase de **Canto de Jota** en un tiempo máximo de 15 minutos de duración. Durante este tiempo, el aspirante podrá dar cuántas explicaciones considere oportunas al alumnado y a la Comisión de Selección sobre la didáctica utilizada para que se pueda apreciar la capacidad profesional en relación a la asignatura. La clase se impartirá a uno o varios alumnos de la Escuela Municipal de Música y Danza. La prueba podrá acompañarse por un instrumento musical, poniendo la Administración un piano a su disposición.

Los criterios de calificación serán los siguientes:

1. ***Estructura de la clase.***
2. ***Exposición clara, concisa y argumentada del aspirante en el ejercicio a realizar.***
3. ***Adecuación de la prueba al nivel de competencia de los alumnos.***
4. ***Valoración y explicación al alumnado.***
5. ***Creatividad y técnica utilizada en la docencia.***
6. ***Utilización de los recursos disponibles.***

2.-Interpretar una o varias obras en un tiempo no superior a 6 minutos.

Los criterios de calificación serán los siguientes:

1. ***Control de la emisión vocal***
2. ***Afinación de la melodía***
3. ***Medida de la obra en su conjunto***
4. ***Fraseo***
5. ***Empaste del acompañamiento y voz, así como los matices y la expresión***
6. ***Dificultad y variedad del repertorio presentado.***

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

C) PROFESOR DE FOLCLORE ESPECIALIDAD DULZAINA :

Dos pruebas:

1.-La prueba consistirá en impartir una clase de **Dulzaina** en un tiempo máximo de 15 minutos de duración en la cual tendrán que usar obligatoriamente la partitura que se les facilitará. Durante este tiempo, el aspirante podrá dar cuántas explicaciones considere oportunas al alumnado y a la Comisión de Selección sobre la didáctica utilizada para que se pueda apreciar la capacidad profesional en relación a la asignatura. La clase se impartirá a uno o varios alumnos de la Escuela Municipal de Música y Danza. Previamente tendrá un tiempo de 10 minutos para preparar la partitura sobre la que va a trabajar en la que no podrá utilizar ningún dispositivo informático ni telefonía móvil.

Los criterios de calificación serán los siguientes:

1. Estructura de la clase.
2. Exposición clara, concisa y argumentada del aspirante en el ejercicio a realizar.
3. Adecuación de la prueba al nivel de competencia de los alumnos.
4 Valoración y explicación al alumnado.
5. Creatividad y técnica utilizada en la docencia.
6. Utilización de los recursos disponibles.

2.-Interpretar una o varias obras en un tiempo no superior a 6 minutos.

1.-Grado de dificultad técnica y variedad del repertorio presentado
2.-Interés artístico del repertorio
3.-Dominio de las técnicas del instrumento
4.-Interpretación de las obras de acuerdo con las características propias del estilo correspondiente.
5.-Calidad interpretativa: expresividad, comunicación, etc.
6.-Postura y control corporal.

D) PROFESOR DE FOLCLORE ESPECIALIDAD GAITA DE BOTO :

Dos pruebas:

1.-La prueba consistirá en impartir una clase de **Gaita de Boto** en un tiempo máximo de 15 minutos de duración en la cual tendrán que usar obligatoriamente la partitura que se les facilitará. Durante este tiempo, el aspirante podrá dar cuántas explicaciones considere oportunas al alumnado y a la Comisión de Selección sobre la didáctica utilizada para que se pueda apreciar la capacidad profesional en relación a la asignatura. La clase se impartirá a uno o varios alumnos de la Escuela Municipal de Música y Danza. Previamente tendrá un tiempo de 10 minutos para preparar la partitura sobre la que va a trabajar en la que no podrá utilizar ningún dispositivo informático ni telefonía móvil.

Los criterios de calificación serán los siguientes:

1. Estructura de la clase.
2. Exposición clara, concisa y argumentada del aspirante en el ejercicio a realizar.
3. Adecuación de la prueba al nivel de competencia de los alumnos.
4 Valoración y explicación al alumnado.
5. Creatividad y técnica utilizada en la docencia.
6. Utilización de los recursos disponibles.

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

2.-Interpretar una o varias obras en un tiempo no superior a 6 minutos.

1.-Grado de dificultad técnica y variedad del repertorio presentado
2.-Interés artístico del repertorio
3.-Dominio de las técnicas del instrumento
4.-Interpretación de las obras de acuerdo con las características propias del estilo correspondiente.
5.-Calidad interpretativa: expresividad, comunicación, etc.
6.-Postura y control corporal.

E) PROFESOR DE FOLCLORE ESPECIALIDAD GUITARRA DE FOLCLORE :

Dos pruebas:

1.-La prueba consistirá en impartir una clase de **Guitarra de Folclore** en un tiempo máximo de 15 minutos de duración en la cual tendrán que usar obligatoriamente la partitura que se les facilitará. Durante este tiempo, el aspirante podrá dar cuántas explicaciones considere oportunas al alumnado y a la Comisión de Selección sobre la didáctica utilizada para que se pueda apreciar la capacidad profesional en relación a la asignatura. La clase se impartirá a uno o varios alumnos de la Escuela Municipal de Música y Danza. Previamente tendrá un tiempo de 10 minutos para preparar la partitura sobre la que va a trabajar en la que no podrá utilizar ningún dispositivo informático ni telefonía móvil.

Los criterios de calificación serán los siguientes:

1. Estructura de la clase.
2. Exposición clara, concisa y argumentada del aspirante en el ejercicio a realizar.
3. Adecuación de la prueba al nivel de competencia de los alumnos.
4 Valoración y explicación al alumnado.
5. Creatividad y técnica utilizada en la docencia.
6. Utilización de los recursos disponibles.

2.-Interpretar una o varias obras en un tiempo no superior a 6 minutos.

Los criterios de calificación serán los siguientes:

1.-Grado de dificultad técnica y variedad del repertorio presentado
2.-Interés artístico del repertorio
3.-Dominio de las técnicas del instrumento
4.-Interpretación de las obras de acuerdo con las características propias del estilo correspondiente.
5.-Calidad interpretativa: expresividad, comunicación, etc.
6.-Postura y control corporal.

F) PROFESOR DE FOLCLORE ESPECIALIDAD PERCUSION TRADICIONAL :

Dos pruebas:

1.-La prueba consistirá en impartir una clase de Percusión Tradicional en un tiempo máximo de 15 minutos de duración. Durante este tiempo, el aspirante podrá dar cuántas explicaciones considere oportunas al alumnado y a la Comisión de Selección sobre la didáctica utilizada para que se pueda apreciar la capacidad profesional en relación a la asignatura. La clase se impartirá a uno o varios alumnos de la Escuela Municipal de Música y Danza.

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

Los criterios de calificación serán los siguientes:

1. Estructura de la clase.
2. Exposición clara, concisa y argumentada del aspirante en el ejercicio a realizar.
3. Adecuación de la prueba al nivel de competencia de los alumnos.
4 Valoración y explicación al alumnado.
5. Creatividad y técnica utilizada en la docencia.
6. Utilización de los recursos disponibles.

2.-Interpretar tres obras de percusión de tradición popular. Cada una de ellas relativa a la técnica de los siguientes instrumentos:

1ª. Tambor tradicional de parche de piel animal.

2ª.-Pandereta de parche de piel animal.

3ª.-Percusión de pequeño tamaño: cucharas, tempán, rascadores, carraclas de caña, hierros

Los criterios de calificación serán los siguientes:

1.-Grado de dificultad técnica y variedad del repertorio presentado
2.-Dominio de las técnicas del instrumento
4.-Interpretación de las obras de acuerdo con las características propias del estilo correspondiente.
5.-Calidad interpretativa: expresividad, comunicación, etc.
6.-Postura y control corporal.

G) PROFESOR DE FOLCLORE ESPECIALIDAD TÉCNICA VOCAL :

Dos pruebas:

1.-La prueba consistirá en impartir una clase de **Técnica Vocal** en un tiempo máximo de 15 minutos de duración sobre una partitura que facilitará el Tribunal de Selección. Durante este tiempo, el aspirante podrá dar cuántas explicaciones considere oportunas al alumnado y a la Comisión de Selección sobre la didáctica utilizada para que se pueda apreciar la capacidad profesional en relación a la asignatura. La clase se impartirá a uno o varios alumnos de la Escuela Municipal de Música y Danza y/o Conservatorio Municipal de Música. Previamente tendrá un tiempo de 10 minutos para preparar la partitura sobre la que va a trabajar en la que no podrá utilizar ningún dispositivo informático ni telefonía móvil. La prueba deberá acompañarse por un instrumento musical, poniendo la Administración un piano a su disposición.

Los criterios de calificación serán los siguientes:

1. Estructura de la clase.
2. Exposición clara, concisa y argumentada del aspirante en el ejercicio a realizar.
3. Adecuación de la prueba al nivel de competencia de los alumnos.
4 Valoración y explicación al alumnado.
5. Creatividad y técnica utilizada en la docencia.
6. Utilización de los recursos disponibles.

2.-Interpretar dos obras o tiempos de obra de diferentes estilos: folclore aragonés y música clásica en un tiempo no superior a 10 minutos.

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

Los criterios de calificación serán los siguientes:

1.-Control de la emisión vocal
2.-Afinación de la melodía
3.-Medida de la obra en su conjunto
4.-Fraseo
5.-Empaste del acompañamiento y voz, así como los matices y la expresión
6.-Dificultad y variedad del repertorio presentado.

H) PROFESOR DE TEATRO ESPECIALIDAD INTERPRETACION :

Una única prueba:

La prueba consistirá en impartir una clase de **Interpretación** en un tiempo máximo de 15 minutos de duración en la cual tendrán que usar obligatoriamente el texto que se les facilitará. Durante este tiempo, el aspirante podrá dar cuántas explicaciones considere oportunas al alumnado y a la Comisión de Selección sobre la didáctica utilizada para que se pueda apreciar la capacidad profesional en relación a la asignatura. La clase se impartirá a uno o varios alumnos de la Escuela Municipal de Teatro. Previamente tendrá un tiempo de 10 minutos para preparar el texto sobre el que va a trabajar en el que no podrá utilizar ningún dispositivo informático ni telefonía móvil.

Los criterios de calificación serán los siguientes:

1. Estructura de la clase.
2. Exposición clara, concisa y argumentada del aspirante en el ejercicio a realizar.
3. Adecuación de la prueba al nivel de competencia de los alumnos.
4 Valoración y explicación al alumnado.
5. Creatividad y técnica utilizada en la docencia.
6. Utilización de los recursos disponibles.

I) PROFESOR DE TEATRO ESPECIALIDAD CANTO :

Dos pruebas:

1.-La prueba consistirá en impartir una clase de **Canto** en un tiempo máximo de 15 minutos de duración en la cual tendrán que usar obligatoriamente la partitura que se les facilitará. Durante este tiempo, el aspirante podrá dar cuántas explicaciones considere oportunas al alumnado y a la Comisión de Selección sobre la didáctica utilizada para que se pueda apreciar la capacidad profesional en relación a la asignatura. La clase se impartirá a uno o varios alumnos de la Escuela Municipal de Teatro. Previamente tendrá un tiempo de 10 minutos para preparar la partitura sobre la que va a trabajar en la que no podrá utilizar ningún dispositivo informático ni telefonía móvil. La prueba deberá acompañarse por un instrumento musical, poniendo la Administración un piano a su disposición.

Los criterios de calificación serán los siguientes:

1. Estructura de la clase.
2. Exposición clara, concisa y argumentada del aspirante en el ejercicio a realizar.
3. Adecuación de la prueba al nivel de competencia de los alumnos.
4 Valoración y explicación al alumnado.
5. Creatividad y técnica utilizada en la docencia.
6. Utilización de los recursos disponibles.

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

2.-Interpretar una obra o tiempo de obra en un tiempo no superior a 5 minutos.

Los criterios de calificación serán los siguientes:

1.-Control de la emisión vocal
2.-Afinación de la melodía
3.-Medida de la obra en su conjunto
4.-Fraseo
5.-Empaste del acompañamiento y voz, así como los matices y la expresión
6.-Dificultad y variedad del repertorio presentado.

J) PROFESOR DE TEATRO ESPECIALIDAD EXPRESION ORAL:

Una única prueba:

La prueba consistirá en impartir una clase de **Expresión Oral** en un tiempo máximo de 15 minutos de duración en la cual tendrán que usar obligatoriamente el texto que se les facilitará. Durante este tiempo, el aspirante podrá dar cuántas explicaciones considere oportunas al alumnado y a la Comisión de Selección sobre la didáctica utilizada para que se pueda apreciar la capacidad profesional en relación a la asignatura. La clase se impartirá a uno o varios alumnos de la Escuela Municipal de Teatro. Previamente tendrá un tiempo de 10 minutos para preparar el texto sobre el que va a trabajar en el que no podrá utilizar ningún dispositivo informático ni telefonía móvil.

Los criterios de calificación serán los siguientes:

1. Estructura de la clase.
2. Exposición clara, concisa y argumentada del aspirante en el ejercicio a realizar.
3. Adecuación de la prueba al nivel de competencia de los alumnos.
4 Valoración y explicación al alumnado.
5. Creatividad y técnica utilizada en la docencia.
6. Utilización de los recursos disponibles.

K) PROFESOR DE TEATRO ESPECIALIDAD EXPRESION CORPORAL.

Dos pruebas:

1.-La prueba consistirá en impartir una clase de **Mimo Clown** en un tiempo máximo de 15 minutos de duración sobre un tema dado por el Tribunal de Selección. Durante este tiempo, el aspirante podrá dar cuántas explicaciones considere oportunas al alumnado y a la Comisión de Selección sobre la didáctica utilizada para que se pueda apreciar la capacidad profesional en relación a la asignatura. La clase se impartirá a uno o varios alumnos de la Escuela Municipal de Teatro. Previamente tendrá un tiempo de 10 minutos para preparar la clase. Podrá utilizar equipo de sonido para reproducir el material aportado por el aspirante.

Los criterios de calificación serán los siguientes:

1. Estructura de la clase.
2. Exposición clara, concisa y argumentada del aspirante en el ejercicio a realizar.
3. Adecuación de la prueba al nivel de competencia de los alumnos.
4 Valoración y explicación al alumnado.
5. Creatividad y técnica utilizada en la docencia.
6. Utilización de los recursos disponibles.

2.-La prueba consistirá en impartir una clase de Expresión Corporal en un tiempo máximo de 15 minutos de duración sobre un tema dado por el Tribunal de Selección.. Durante este tiempo, el aspirante podrá dar cuántas explicaciones considere oportunas al alumnado y a la Comisión de Selección sobre la didáctica utilizada para que se pueda apreciar la capacidad profesional en relación a la asignatura. La clase se impartirá a uno o varios alumnos de la Escuela Municipal de Teatro. Previamente tendrá un

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

tiempo de 10 minutos para preparar la clase. Podrá utilizar equipo de sonido para reproducir el material aportado por el aspirante.

Los criterios de calificación serán los siguientes:

1. ***Estructura de la clase.***
2. ***Exposición clara, concisa y argumentada del aspirante en el ejercicio a realizar.***
3. ***Adecuación de la prueba al nivel de competencia de los alumnos.***
4. ***Valoración y explicación al alumnado.***
5. ***Creatividad y técnica utilizada en la docencia.***
6. ***Utilización de los recursos disponibles.***

L) PROFESOR DE TEATRO ESPECIALIDAD DANZA

Una única prueba:

1.-La prueba consistirá en impartir una clase de **Danza para actores** en un tiempo máximo de 15 minutos de duración. Durante este tiempo, el aspirante podrá dar cuántas explicaciones considere oportunas al alumnado y a la Comisión de Selección sobre la didáctica utilizada para que se pueda apreciar la capacidad profesional en relación a la asignatura. La clase se impartirá a uno o varios alumnos de la Escuela Municipal de Teatro. Podrá utilizar equipo de sonido para reproducir el material aportado por el aspirante.

Los criterios de calificación serán los siguientes:

1. ***Estructura de la clase.***
2. ***Exposición clara, concisa y argumentada del aspirante en el ejercicio a realizar.***
3. ***Adecuación de la prueba al nivel de competencia de los alumnos.***
4. ***Valoración y explicación al alumnado.***
5. ***Creatividad y técnica utilizada en la docencia.***
6. ***Utilización de los recursos disponibles.***

M) PROFESOR DE TEATRO ESPECIALIDAD TEORIA. Hª ARTES ESCÉNICAS Y DRAMATURGIA

Una única prueba:

1.-La prueba consistirá en impartir una clase práctica de **Historia del Teatro** en un tiempo máximo de 15 minutos de duración sobre un tema facilitado por el Tribunal de Selección (desde el Teatro Griego al Realismo). Durante este tiempo, el aspirante podrá dar cuántas explicaciones considere oportunas a la Comisión de Selección sobre la didáctica utilizada para que se pueda apreciar la capacidad profesional en relación a la asignatura. Previamente tendrá un tiempo de 10 minutos para preparar la clase, en el que no podrá utilizar ningún dispositivo informático, apunte ni telefonía móvil.

Los criterios de calificación serán los siguientes:

1. ***Estructura de la clase.***
2. ***Exposición clara, concisa y argumentada del aspirante en el ejercicio a realizar.***
3. ***Adecuación de la prueba al nivel de competencia de los alumnos.***
4. ***Valoración y explicación al alumnado.***
5. ***Creatividad y técnica utilizada en la docencia.***
6. ***Utilización de los recursos disponibles.***

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

Los ejercicios compuestos por una única prueba se calificarán sobre un máximo de **10 puntos**. Los ejercicios compuestos por **dos pruebas** se calificarán asignando un máximo de **5 puntos a cada una de las pruebas**. En aquellas especialidades que consten de dos pruebas, estas **no tendrán carácter eliminatorio.**

El tribunal de selección podrá plantear las dudas o preguntas que considere oportunas a la persona aspirante una vez finalizada su interpretación.

6.3.- Lista de espera:

Para formar parte de la lista de espera extraordinaria, será necesario haber superado el ejercicio del proceso selectivo.

SÉPTIMA. Desarrollo del proceso selectivo.-

7.1.- Comenzada la práctica de las pruebas, las comisiones de selección podrán requerir en cualquier momento del proceso selectivo a las personas candidatas para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

7.2.- Las personas candidatas serán convocadas a la celebración de las pruebas en llamamiento único, y serán excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan.

7.3.- La propuesta de integración en la correspondiente lista de espera se realizará a favor de aquellas personas candidatas que hubieren superado todas las pruebas del proceso selectivo.

7.4.- Finalizadas las pruebas, las comisiones de selección procederán a sumar las calificaciones atribuidas a cada persona aspirante, lo que determinará la calificación final del proceso selectivo. Seguidamente las comisiones de selección ordenarán exponer la relación de personas aspirantes propuestas para su integración en la correspondiente Lista de espera de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el “Tablón de Anuncios” y en la página web municipal.

7.5.- En supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo y por este orden, en primer lugar la mayor calificación obtenida en la segunda prueba, en segundo lugar la mayor calificación obtenida en la primera prueba, y en tercer lugar el criterio de infra-representación de género de la plaza/categoría correspondiente, y si esto no fuese suficiente se ordenará las personas aspirantes a partir de la letra determinada en la base cuarta.

OCTAVO. Gestión de la Bolsa de Empleo: Llamamiento.-

8.1.- El personal seleccionado pasará a formar parte de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Zaragoza, siendo integrado según puntuación final obtenida en la correspondiente Lista de espera.

8.2.- La integración en la correspondiente Lista de espera de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Zaragoza no genera derecho alguno a los integrantes de la misma.

Una vez superado el proceso selectivo, propuesto por la comisión de selección e integrado en la correspondiente lista de espera, la situación inicial de la persona interesada será la de una mera

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

expectativa a ser llamada como candidata, siempre que la misma se encuentre en estado o situación "Activo" (A).

El procedimiento de llamamiento a las personas candidatas será el previsto en la instrucción decimoséptima de la Instrucción.

8.3.- Las personas candidatas que integradas en la correspondiente Lista de espera sean llamadas para cubrir necesidades de personal en la/s categoría/s objeto de esta convocatoria deberán, si desean pasar a la situación o estado de tramitación para un nombramiento o contratación:

8.3.1.- Manifestar disponibilidad inmediata de incorporación al puesto de trabajo.

8.3.2.- Aportar en el plazo que se les comunique por parte de la Oficina de Recursos Humanos, los correspondientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda.

NOVENO.- Impugnación.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el correspondiente boletín oficial. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición contra el mismo órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el correspondiente boletín oficial. Todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo, manifestar que cuantos actos administrativos se deriven de estas bases, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I.C. de Zaragoza, 15 de julio de 2025, el concejal delegado de Personal, Alfonso Mendoza Trell, el titular de órgano de apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 28-11-2018, el jefe de la oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es